

## FACULTAD DE INGENIERÍA

## CONSEJO DE FACULTAD RESOLUCIÓN No. 033

Marzo 3 de 2015

"Por la cual se Convoca a Elecciones Directas de Representantes Estudiantiles y Representante de los Egresados ante el Comité de Programa Académico de Pregrado y Postgrado, en la Facultad de Ingeniería"

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad del Valle y en particular el Artículo 5º de la Resolución No. 121 del 19 de septiembre de 1989, emanada del Consejo Superior.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar para el día viernes 27 de Marzo de 2015, a elecciones directas de Representantes Estudiantiles a los Comités de Programa Académico de Pregrado y Postgrado de la Facultad de ingeniería, en los programas que no postularon estudiantes en la pasada convocatoria y se detallan a continuación:

- 1. Ingeniería Mecánica (3748)
- 2. Ingeniería de Alimentos (3753)
- 3. Tecnología en Alimentos (2712)
- 4. Postgrado en Ingeniería Química (9705)
- 5. Postgrado en Estadística (7723)
- 6. Postgrado en Ingeniería Mecánica (7718)
- 7. Tecnología en Conservación de Suelos y Aguas (2713)
- 8. Postgrado en Ingeniería de Sistemas (7721)

ARTÍCULO 2º: Las inscripciones de los candidatos a las Representaciones Estudiantiles se realizarán en la Coordinación Académica de la Facultad de Ingeniería del 16 al 20 de Marzo de 2015, inclusive, hasta las 5:00 p.m.

Parágrafo 1: Los candidatos a la Representación Estudiantil ante los diferentes programas, deberán ser estudiantes regulares de la universidad y no estar, al momento de su inscripción para la elección, bajo sanción académica o disciplinaria. La constancia anterior deberá ser solicitada en la Dirección de Registro Académico y presentarla al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 3°:** Los candidatos a la Representación de los Egresados ante los diferentes programas, deberán ser presentados por el Comité de Programa al Consejo de Facultad adjuntando su hoja de vida.

**ARTÍCULO 4°:** El proceso eleccionario se regirá por la Resolución No. 024 de Abril 27 de 1994 del Consejo Superior y se llevará a cabo en la Secretaría del Programa Académico del programa en convocatoria.

ARTÍCULO 5°: La Dirección de Registro Académico deberá elaborar, para ser fijadas en las Carteleras de las Direcciones de Programa Académico y en la Coordinación Académica de la Facultad, los listados de estudiantes regulares de la Universidad, a más tardar el 13 de Marzo de 2015.

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los Tres (03) días del mes de Marzo de 2015

CARLOS ARTURO LOZANO MONCADA

Decano

MÓNICA P. CONSUEGRA CAIAFFA Secretaria Consejo de Facultad